

MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL  
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día trece de noviembre de dos mil diecisiete, dentro del asunto del Orden del Día "9. *Informe preceptivo que proceda sobre las directrices presupuestarias para la asignación de recursos económicos a las unidades docentes en el ejercicio económico 2018*"; ACORDÓ:

Informar favorablemente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.b de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, los *criterios para la asignación presupuestaria a las Facultades y Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación* para el ejercicio 2018.


Estos criterios quedan anexos a la presente certificación y debidamente autenticados por esta Secretaría.

Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

Y para que conste donde corresponda, se expide la presente, con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar en aplicación de lo previsto en el artículo 19.5 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, en Las Palmas de Gran Canaria a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO  
Miguel Ángel Acosta Rodríguez

Vº.Bº.  
EL PRESIDENTE  
Ángel Tristán Pimienta

PÁGINA 1 / 19	ID. DOCUMENTO LjxYXguTip.AFGShXlufJQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	21/11/2017 13:31:29	MTQ4NTUw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA	21/11/2017 13:59:44	MTQ4NjA0	

## CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A LAS FACULTADES Y ESCUELAS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN. PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA 2018

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente documento pretende establecer criterios objetivos para la distribución de los recursos presupuestarios para 2018 en las Facultades y Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación y que los diferentes responsables de las mismas, así como la comunidad universitaria en general conozcan los indicadores que han servido para la determinación de los créditos que se les asignen.

La dotación presupuestaria de las Facultades y Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación está formada por dos grandes bloques:


- El primer bloque, denominado dotación estructural, tiene como propósito aportar recursos de acuerdo a la dimensión y actividades desarrolladas por las unidades académicas y reciben financiación en función de aquellas variables que se ha estimado que mejor miden su tamaño y en consecuencia sus necesidades.
- El segundo bloque recibe el nombre de dotación por objetivos y tiene como propósito alcanzar la mejora continua de los resultados de las distintas estructuras académicas de la Universidad atendiendo a su responsabilidad competencial, en función de los valores que se alcancen en determinados indicadores.

La financiación estructural y por objetivos está orientada a favorecer una mayor eficacia y eficiencia en diversas dimensiones de la actividad universitaria, destacando los siguientes:

- Mejorar la inserción laboral de los titulados.
- Reducir las tasas de abandono y la duración real de las carreras;
- Favorecer la generación de nuevos doctores y la integración de investigadores que procedan de convocatorias competitivas en los grupos de investigación
- Favorecer la movilidad de estudiantes, PDI y PAS; tanto salientes como entrantes.
- Favorecer el desarrollo de actuaciones relacionadas con programas de internacionalización de la Institución.
- Incrementar la transferencia de conocimiento hacia la sociedad promoviendo la innovación.
- Mejorar la calidad y eficiencia en la gestión de recursos.

La consecución de estos objetivos corresponde a todas las estructuras de la Universidad, si bien cabe establecer diferentes grados de responsabilidad de acuerdo a las funciones y atribuciones que legal o estatutariamente corresponden a cada una de ellas. Esta correspondencia entre objetivos y responsabilidades ha sido considerada en los baremos para la asignación presupuestaria a las unidades académicas para 2018.

La dotación total a recibir por las Facultades y Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación debe ser determinada de acuerdo a la suficiencia financiera, por lo que su concreción está sujeta a la previsión global de los ingresos y gastos presupuestarios de la ULPGC. En consecuencia, la dotación presupuestaria total y su distribución deben ajustarse al principio de equilibrio presupuestario y ser coherentes con el contexto económico actual.

PÁGINA 2 / 19	ID. DOCUMENTO LjxYXguTip.AFGShXlufJQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	21/11/2017 13:31:29	MTQ4NTUw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA	21/11/2017 13:59:44	MTQ4NjA0	

Una vez establecida la dotación total, tanto estructural como para cada uno de los objetivos, se concretará la financiación a recibir por cada unidad académica, al objeto de que puedan elaborar y aprobar sus respectivos presupuestos, en tiempo y forma.

Respecto a la dotación estructural, los baremos establecidos para 2018 no introducen cambios significativos en las variables que definen la dotación de las facultades, escuelas y departamentos, solo señalar que los coeficientes de experimentalidad de las diferentes titulaciones se han establecido de acuerdo con el Decreto 175/2017, de 10 de julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2017-2018 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así mismo indicar que, al objeto de permitir una lógica adaptación en el tiempo entre la evolución de las variables que determinan la parte estructural y las necesidades financieras, la dotación estructural que resulte de aplicar los criterios establecidos no podrá, en todo caso, ser inferior al 20% respecto a la asignación estructural obtenida en el ejercicio presupuestario de 2017, una vez deducida la variación que experimente la asignación presupuestaria a la dotación estructural global de todas las unidades académicas.

Debe tenerse en consideración que la demanda de la enseñanza universitaria se ha modificado en los últimos años y es preciso ir adaptando paulatinamente la asignación presupuestaria hacia aquellas unidades académicas con mayores necesidades.

De esta manera la dotación estructural podrá, en su caso, ser corregida de la manera siguiente:

$$DE_{2018,ui} \geq 80\% DE_{2017,ui} \times \alpha DE_u \quad [1]$$

donde,

$DE_{2018,ui}$  : Dotación Estructural de la unidad i en 2018

$DE_{2017,ui}$  : Dotación Estructural de la unidad i en 2017

$\alpha DE_u$ : Variación de la dotación estructural global


Así mismo, en ningún caso, la dotación estructural de cada unidad académica podrá ser superior al 20% de la asignada en el ejercicio precedente, una vez deducida la variación que experimente la asignación presupuestaria a la dotación estructural global de todas las unidades académicas. En este caso:

$$DE_{2018,ui} \leq 120\% DE_{2017,ui} \times \alpha DE_u \quad [2]$$

En el supuesto de que una unidad se encuentre en la situación descrita en las expresiones [1] ó [2], el defecto o exceso de financiación se distribuirá proporcionalmente entre todos los elementos que configuran la dotación estructural de todas las unidades académicas, excluida la dotación fija.

Se introducen cambios en determinados criterios que definen la dotación por objetivos para las diferentes unidades académicas, debiéndose resaltar los siguientes aspectos:

- La asignación para incidir en la mejora de la docencia en las Facultades y Escuelas no presenta cambios significativos, si bien es de señalar que se han fusionado en una sola variable los ítems 1.2 y 1.3 (ahora 1.2) modificando a la baja en dos puntos su valoración en favor del ítem 1.3. relativo a actividades culturales. También se suprime el actual ítem 1.8 "Aprobación de los planes de acción tutorial por el Centro y valorados por el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica", sin perjuicio de continuar con el necesario impulso de estos planes, por el ítem "Acciones de difusión y captación de estudiantes acreditadas por el Vicerrectora-

PÁGINA 3 / 19	ID. DOCUMENTO LjxYXguTip.AFGShXlufJQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	21/11/2017 13:31:29	MTQ4NTUw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA	21/11/2017 13:59:44	MTQ4NjA0	

do de Comunicación y Proyección Social”.

- La asignación para mejorar la docencia en los Departamentos experimenta una supresión de los actuales ítems 1.5, 1.7, y 1.10, cuyas valoraciones se adicionan a uno nuevo que se crea por fusión de los actuales 1.2, 1.3 y 1.4 y que pasa a denominarse “Número de proyectos tutorizados de fin de título y de master (PFC, TFM, TFG)” con una asignación de 60 puntos.
- La asignación para fomentar la investigación continuará siendo competitiva entre los grupos investigación adscritos a departamentos e institutos universitarios de investigación, valorándose de acuerdo con el sistema de incentivos de Gerencia a la productividad de los grupos de investigación de la ULPGC, aprobado por los acuerdos del Consejo de Gobierno (sesiones de 2 y 21 de julio de 2010). En consecuencia, la financiación que reciban los grupos de investigación dependerá de su productividad y es indiferente a su adscripción a departamentos e institutos. También se suprime el ítem 2.1 relativo a las tesis doctorales y se añade su valoración al 2.4 “número de patentes registradas”.
- La asignación para fomentar másteres universitarios oficiales continuará siendo competitiva entre facultades y escuelas e institutos universitarios de investigación, recibiendo igual financiación de acuerdo con los indicadores propuestos. La asignación se realizará principalmente de acuerdo con la demanda observada en el curso lectivo 2016/2017 (créditos matriculados), si bien será necesario que cuenten con más de 10 alumnos nuevos. Asimismo, continuarán sin estar incluidos en el cómputo de estas variables el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, en todas sus especialidades, Máster en Abogacía y Máster en Mediación por sus singulares características.
- La asignación para promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo refuerza la variable relativa a la creación de spin-off en 50 puntos e incluye para su valoración los contratos de transferencia que se suscriban, reduciendo la correspondiente a los ingresos por actividades docentes no oficiales o de extensión universitaria.


## DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE DEPARTAMENTOS

Los Presupuesto de la ULPGC deberá establecer la dotación presupuestaria total (D) que corresponde a los departamentos para el ejercicio 2018, debiendo diferenciar las cuantías asignadas para la dotación estructural y para la dotación por objetivos.

### Dotación estructural

Las variables a tener en cuenta, además de una asignación fija de 5.000 euros, son las siguientes:

- Número de ETC (Estudiantes a Tiempo Completo) del curso 2017/2018, premiando las primeras y segundas matrículas. Esta variable distribuirá el 38% de la dotación estructural, una vez descontada la asignación fija.
- Oferta docente del departamento, a la cual se le imputa el 26% de la dotación estructural sin incluir la asignación fija. Esta oferta docente se determinará como el producto del número de créditos impartidos (1) por un factor de corrección. El objeto de este factor de corrección es incluir en el resultado la variación entre la capacidad docente del departamento (2) y de su potencial docente (3). De esta forma, el factor de corrección será mayor o igual a 1 en aquellos departamentos en los que el número de créditos impartidos sea mayor o igual que el po-

PÁGINA 4 / 19	ID. DOCUMENTO LjxYXguTip.AFGShXlufJQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	21/11/2017 13:31:29	MTQ4NTUw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA	21/11/2017 13:59:44	MTQ4NjA0	

tencial docente respectivamente y menor que 1 en el caso contrario.

(1) Número de créditos impartidos según los planes docentes aprobados. Para la determinación de este valor se tendrán en cuenta los créditos correspondientes a proyectos fin de carrera, trabajos fin de másteres oficiales y los impartidos efectivamente en programas de doctorado por los profesores del departamento, con independencia de si esta unidad figura o no como responsable.

(2) Capacidad docente del departamento según las plazas fijadas para la unidad en la RPT que se hallen ocupadas, debiendo considerar la dedicación del profesorado a la docencia establecidos en el Anexo III Reglamento de Planificación Académica de la ULPGC aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 13 de enero de 2014.

(3) Potencial docente determinado de acuerdo con el Reglamento de Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 13 de enero de 2014. En particular se tiene en cuenta el Anexo IV de dicho Reglamento.

- Número de laboratorios a los que se imputa el 36% de la dotación estructural una vez deducida la asignación fija. Los departamentos que tengan adscritos laboratorios recibirán una asignación resultante de aplicar la siguiente fórmula:  $1.700 + 200 \times \text{Número de laboratorios}$ . Además de esta asignación, la dotación de cada departamento por laboratorios se complementa con otra que varía en función de la actividad docente acreditada por todas las unidades académicas, esto es, según los créditos de laboratorios matriculados y efectivamente impartidos en ese espacio, los cuales han sido obtenidos a partir de los resultados de la aplicación de planificación docente. Los valores han sido corregidos con el grado de experimentalidad de las materias impartidas. En la tabla 1 se muestran los coeficientes por cada uno de ellos y se corresponden con los establecidos por el decreto de precios públicos para las enseñanzas universitarias.


A efectos presupuestarios se reconocerán aquellos laboratorios que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estén definidos como laboratorios en el inventario.
- b) Hayan tenido docencia oficial en el curso 2016/2017.
- c) Existan elementos de inventario adscritos en dicho local.

**Tabla 1. Coeficientes por grado de experimentalidad**

Grado de experimentalidad en enseñanzas renovadas y no renovada, así como en enseñanzas de Grado	Coficiente
1	1,56
2	1,33
3	1,07
4	1,0

\*Los coeficientes se han determinado de acuerdo con el Decreto 157/2017, de 10 de julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2017-2018 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se han calculado a partir de las tarifas según grado de experimentalidad de enseñanzas renovadas y

PÁGINA 5 / 19	ID. DOCUMENTO LjxYXguTip.AFGShXlufJQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	21/11/2017 13:31:29	MTQ4NTUw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA	21/11/2017 13:59:44	MTQ4NjA0	

no renovadas en primera matrícula. Dichos coeficientes son idénticos si se determinan a partir de las tarifas según grado de experimentalidad en enseñanzas de Grado en primera matrícula.

Grado de experimentalidad	Másteres universitarios habilitantes para el ejercicio de actividades profesionales	Otros másteres universitarios
1	1,22	1,22
2	1,13	1,13
3	1,03	1,03
4	1,00	1,00

\*Los coeficientes se han determinado de acuerdo con el Decreto 157/2017, de 10 de julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2017-2018 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias (tarifas en primera matrícula)

#### Dotación por cumplimiento de objetivos


Los indicadores considerados para el cálculo de la dotación por objetivos de 2018 se agrupan en 3 grandes objetivos, acompañados de un conjunto de indicadores y el correspondiente valor relativo en términos de puntuación máxima por indicador. De acuerdo a la cantidad total asignada para la dotación por objetivos, los presupuestos de la ULPGC para 2018 especificarán las cuantías para cada uno de objetivos establecidos.

En las tablas 2 a 4 se describen los indicadores y su correspondiente ponderación vinculados a los diferentes objetivos

**Tabla 2. Ponderación de los indicadores vinculados a la docencia**

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
<b>Objetivo: docencia</b>	1.1. Índice de satisfacción docente de los estudiantes	10 puntos
	1.2. Número de proyectos tutorizados fin de título y de master( PFC, TFM y TFG))	60 puntos
	1.3. Profesores de la ULPGC que participan en programas de movilidad de, al menos, 1 mes de duración	10 puntos
	1.4. Tasa de rendimiento por créditos ((n° créditos superados/n° créditos matriculados) x100)	10 puntos
	1.5. Tasa de rendimiento en créditos sobre presentados ((n° créditos superados/n° créditos presentados) x100)	10 puntos

Los indicadores establecidos en la Tabla 3 se corresponden con el sistema de incentivos de Gerencia a la productividad de los grupos de investigación de la ULPGC, aprobado por los acuerdos del Consejo de Gobiernos (sesiones de 2 y 21 de julio de 2010). La definición y medida de los indicadores se ajustará a dicho marco normativo.

PÁGINA 6 / 19	ID. DOCUMENTO LjxYXguTip.AFGShXlufJQ\$\$			
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA		
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	21/11/2017 13:31:29	MTQ4NTUw		
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA	21/11/2017 13:59:44	MTQ4NjA0		

**Tabla 3. Ponderación de los indicadores vinculados a fomentar la investigación**

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
<b>Objetivo 2: Fomentar la investigación</b>	2.1. Número de tramos de investigación reconocidos en el período 2010-2016.	15 puntos
	2.2. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en la productividad científica de la ULPGC.	35 puntos
	2.3. Número de patentes registradas	10 puntos
	2.4. Número de contratos de investigación financiados a través de convocatorias competitivas	5 puntos
	2.5. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad	20 puntos
	2.6. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas	15 puntos


De la dotación financiera que resulte de las mediciones de los indicadores 2.2 (producción científica), 2.5 (financiación competitiva captada) y 2.6 (financiación captada en convenios/contratos) tendrá que destinarse un mínimo del 25% y hasta un máximo del 35% a los fondos generales del Departamento, con el fin de sufragar los gastos comunes derivados de tales actividades. El resto de dicha dotación, y al objeto de que cumpla su función de incentivo a la producción y productividad investigadoras, tendrá un carácter finalista para cada grupo de investigación, de forma que su distribución entre los distintos grupos de investigación adscritos al Departamento se hará directamente proporcional a la contribución que cada uno de ellos haya realizado a los valores alcanzados por el departamento en las dos variables consideradas. A tales efectos, junto con el resto de los valores implicados en el cálculo de la dotación presupuestaria, la Gerencia facilitará a los departamentos las cantidades que resulten de la participación de cada grupo en la producción científica y en la financiación captada al objeto de que, una vez decidido el porcentaje de dichos fondos que habrá de destinarse al departamento dentro de la horquilla señalada anteriormente, se pueda trasladar a los grupos de investigación la financiación que corresponde a cada uno de ellos para que los mismos comuniquen su distribución en el presupuesto del departamento. Los grupos de investigación habrán de destinar sus asignaciones a gastos, tanto corrientes como de capital, específicamente relacionados con la actividad investigadora que desarrollen y de acuerdo con los criterios generales de ejecución presupuestaria de la Universidad.

**Tabla 4. Ponderación de los indicadores vinculados a promover a transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo**

Objetivos	Indicadores	Puntos
<b>Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo</b>	3.1. Participación de los departamentos en los ingresos por actividades docentes no oficiales o de extensión universitaria en 2016.	30 puntos
	3.2. Participación de los departamentos en los ingresos por programas de cooperación en 2016	20 puntos
	3.3. Número de spin-off creadas en 2016 y contratos de transferencia	50 puntos

(\*) La asignación para fomentar la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo es competitiva entre los grupos investigación adscritos a departamentos e institutos universitarios de investigación.

Con independencia de la asignación presupuestaria que pueda obtenerse en la puntuación alcan-

PÁGINA 7 / 19	ID. DOCUMENTO LjxYXguTip.AFGShXlufJQ\$\$			
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA		
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	21/11/2017 13:31:29	MTQ4NTUw		
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA	21/11/2017 13:59:44	MTQ4NjA0		

zada en los indicadores de los objetivos 1, 2 y 3, los departamentos dispondrán de los fondos generados por convenios y contratos. Hasta tanto se apruebe el reglamento previsto en el artículo 140 de los actuales Estatutos de la ULPGC para determinar el modo de distribución de los recursos procedentes de convenios y contratos para la realización de trabajos de investigación, desarrollo e innovación, así como los procedentes del desarrollo de actividades de cooperación, cursos de especialización u otras prestaciones de servicios. Se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 152 de los Estatutos anteriores. Al objeto de que cumpla su función de incentivo a la generación y transferencia de conocimiento, los responsables o directores de los convenios o contratos dispondrán de un mínimo del 50% de dichos fondos que podrán destinar para cubrir gastos corrientes o de capital específicamente relacionados con las actividades que desarrollen.

### **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS**

Los Presupuesto de la ULPGC deberá establecer la dotación presupuestaria total (C) que corresponde a los centros para el ejercicio 2018, debiendo diferenciar las cuantías asignadas para la dotación estructural y para la dotación por objetivos.

#### **Dotación estructural**

Las variables a tener en cuenta, además de una asignación fija de 6.000 euros, son las siguientes:


- El número de ETC (premiándose a los de primera y segunda matrícula de igual modo que ya se explicó para los departamentos). Esta variable distribuirá el 58% de la dotación estructural, una vez descontada la asignación fija.
- El número de titulaciones existentes en el curso 2017/2018 a las que se aplicará un factor de corrección en función del número de años de implantación, de acuerdo con la siguiente tabla. Esta variable distribuirá el 6% de la dotación estructural, una vez descontada la asignación fija.

#### **Coefficientes correctores**

Años de implantación de las titulaciones	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año
Titulaciones	0,25	0,5	0,75	1

Las titulaciones ofrecidas en Lanzarote y Fuerteventura recibirán una dotación adicional de 6.000 euros para hacer frente a la adquisición de equipamientos destinados a facilitar las comunicaciones.

- Salas informáticas de uso docente con una ponderación del 24% una vez descontada la asignación fija de la siguiente forma: un 25% de los recursos se reparte entre estas unidades como asignación fija, un 25% en función del número de puestos que contiene la sala y un 50% según los créditos matriculados en estos espacios. A efectos presupuestarios se reconocerán aquellos laboratorios que cumplan los siguientes criterios:
  - a) Estén definidos como aulas de informática en la aplicación informática de inventario.
  - b) Hayan tenido docencia oficial en el curso lectivo 2016/17.
  - c) Existan elementos de inventario adscritos en dicho local.
- Laboratorios docentes con una ponderación del 12% una vez descontada la asignación fija: re-

PÁGINA 8 / 19	ID. DOCUMENTO LjxYXguTip.AFGShXlufJQ\$\$			
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA		
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	21/11/2017 13:31:29	MTQ4NTUw		
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA	21/11/2017 13:59:44	MTQ4NjA0		



ciben dotación a través del mismo baremo que el empleado para los laboratorios docentes adscritos a los departamentos.

Los recursos destinados a estos dos tipos de unidades de apoyo a la docencia son finalistas, debiendo ser integrados en las subbugas correspondientes los relativos a salas informáticas y aulas de proyectos fin de carrera.


### B) Dotación por cumplimiento de objetivos

Los indicadores considerados para el cálculo de la dotación por objetivos de 2018 se agrupan en 2 grandes objetivos, acompañados de un conjunto de indicadores y el correspondiente valor relativo en términos de puntuación máxima por indicador. De acuerdo con la cantidad total asignada para la dotación por objetivos, los presupuestos de la ULPGC para 2018 especificarán las cuantías que reciban cada centro para cada uno de objetivos establecidos

En las tablas 7 Y 8 se describen los indicadores y su correspondiente ponderación vinculados a los diferentes objetivos.

**Tabla 7. Ponderación de los indicadores vinculados a la docencia**

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
<b>Objetivo 1: docencia</b>	1.1. Proporción de egresados sobre estudiantes matriculados ponderados por la duración de la titulación	10 puntos
	1.2. Número de proyectos tutorizados de fin de título (PFC y TFG)	18 puntos
	1.3. Número de actividades culturales organizadas por el centro previamente registradas en el Vicerrectorado de Cultura y Sociedad.	7 puntos
	1.4. Número de estudiantes de intercambio entrantes y proporción de éstos sobre el total de matriculados	10 puntos
	1.5. Número de estudiantes de intercambio salientes en proporción a la media del año de matrícula	10 puntos
	1.6. Número de estudiantes que realizan prácticas en empresa/instituciones	10 puntos
	1.7. Acciones de difusión y captación de estudiantes acreditadas por el Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Social	10 puntos
	1.8. Tasa de rendimiento por créditos. ((nº créditos superados/nº créditos matriculados) x100)	10 puntos
	1.9. Tasa de rendimiento en créditos sobre presentados ((nº créditos superados/nº créditos presentados) x100)	10 puntos
	1.10. Obtención de reconocimientos de calidad evaluados por agencias reconocidas internacionalmente que no estén exigidas por la legislación (AUDIT, EUROINF, EURACE, ISO...)	5 puntos

PÁGINA 9 / 19	ID. DOCUMENTO LjxYXguTip.AFGShXlufJQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	21/11/2017 13:31:29	MTQ4NTUw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA	21/11/2017 13:59:44	MTQ4NjA0	

**Tabla 8. Ponderación de los indicadores vinculados a potenciar los másteres universitarios oficiales**

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
<b>Objetivo 2: potenciar los másteres universitarios oficiales</b>	2.1. Número de Trabajos Fin de Máster (TFM) leídos en el curso lectivo 2016/2017	30 puntos
	2.2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial en el curso lectivo 2017/2018 con más de 10 alumnos.	70 puntos

(\*) La financiación para fomentar los másteres universitarios oficiales es competitiva entre centros e institutos de investigación.

La financiación para potenciar los másteres universitarios oficiales tendrá carácter finalista con el propósito de incentivar la docencia en dichos programas, en las siguientes condiciones:

- Un 80% de dicha financiación será gestionada por los responsables de los respectivos títulos, quienes deberán cumplir con las siguientes funciones:
  - a) Presentar una previsión de los gastos atendiendo a su clasificación económica que se anejará a la documentación que sirva para la aprobación del presupuesto del Centro.
  - b) Destinar las asignaciones presupuestarias a gastos, tanto corrientes como de capital, específicamente relacionados con la actividad docente que desarrollen y de acuerdo con los criterios generales de ejecución presupuestaria de la Universidad.
  - c) Presentar al Vicerrectorado competente en materia de títulos una memoria de los gastos.
- El 20% restante de la financiación recibida se destinará a la promoción y lanzamiento de nuevos títulos de máster o, en su defecto, podrá destinarse a sufragar gastos de los títulos vigentes en el curso lectivo 2016/2017.

#### **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN**


Los Presupuestos de la ULPGC deberán establecer la dotación presupuestaria total que corresponde a los Institutos Universitarios de Investigación para el ejercicio 2018, debiendo diferenciar las cuantías asignadas para la dotación estructural y para la dotación por objetivos.

##### **Dotación estructural**

Se mantiene el mismo importe que en el ejercicio 2017.

##### **Dotación por objetivos**

La financiación por objetivos se desarrolla de forma similar al objetivo 2 de las Facultades y Escuelas y a los objetivos 2 y 3 de los Departamentos, teniendo en consideración las competencias atribuidas a los Institutos Universitarios de Investigación.

PÁGINA 10 / 19	ID. DOCUMENTO LjxYXguTip.AFGShXlufJQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	21/11/2017 13:31:29	MTQ4NTUw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA	21/11/2017 13:59:44	MTQ4NjA0	

**Tabla 10. Ponderación de los indicadores vinculados a potenciar los másteres universitarios oficiales**

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
<b>Objetivo 1: potenciar los másteres universitarios oficiales</b>	1.1. Número de Trabajos Fin de Máster (TFM) leídos en el curso lectivo 2016/2017	30 puntos
	1.2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial en el curso lectivo 2017/2018 con más de 10 alumnos.	70 puntos

(\*) La financiación para fomentar los másteres universitarios oficiales es competitiva entre centros e institutos de investigación.

**Tabla 11. Ponderación de los indicadores vinculados a fomentar la investigación**


Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
<b>Objetivo 2: Fomentar la investigación</b>	2.1. Número de tramos de investigación reconocidos en el período 2010-2016.	15 puntos
	2.2. Participación de los grupos de investigación integrados en el Instituto en la producción científica de la ULPGC.	35 puntos
	2.3. Número de patentes registradas	10 puntos
	2.4. Número de contratos de investigación financiados a través de convocatorias competitivas	5 puntos
	2.5. Participación de los grupos de investigación integrados en el Instituto en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad	20 puntos
	2.6. Participación de los grupos de investigación integrados en el Instituto en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas	15 puntos

**Tabla 12. Ponderación de los indicadores vinculados a promover la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo**

Objetivos	Indicadores	Puntos
<b>Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo</b>	3.1. Participación de los Institutos en los ingresos por actividades docentes no oficiales o de extensión universitaria en 2016.	30 puntos
	3.2. Participación de los Institutos en los ingresos por programas de cooperación en 2016	20 puntos
	3.3. Número de spin-off creadas en 2016 y contratos de transferencia	50 puntos

(\*) La asignación para promover la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo es competitiva entre los departamentos e institutos universitarios de investigación.

Así mismo, le es de aplicación a los institutos universitarios lo establecido para los departamentos en cuanto al reparto de los recursos percibidos a través de las participaciones en producción científica y financiación competitiva entre los grupos de investigación. También le es de aplicación a los institutos universitarios las pautas establecidas para los másteres universitarios de investigación.

PÁGINA 11 / 19	ID. DOCUMENTO LjxYXguTip.AFGShXlufJQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	21/11/2017 13:31:29	MTQ4NTUw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA	21/11/2017 13:59:44	MTQ4NjA0	

**Anexo I. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para los departamentos I**

**Objetivo 1: docencia**

**1) Índice de satisfacción docente de los estudiantes del curso lectivo 2016/2017 (máximo 10 puntos)**

Se establece la siguiente distribución, siendo X el índice obtenido por el departamento:  $X < 3,5$ : 0 puntos

$3,5 \leq X < 3,8$ : 2 puntos  
 $3,8 \leq X < 3,9$ : 4 puntos  
 $3,9 \leq X < 4$ : 6 puntos  
 $4 \leq X < 4,2$ : 8 puntos  
 $X > 4,2$ : 10 puntos

**2) Número de Proyecto tutorizados (PFC, TFM y TFG) (máximo 60 puntos)**

Cada PFC leído en el curso 2016/2017 computará por 0,2 puntos. Si un proyecto ha sido tutorizado por PDI pertenecientes a dos departamentos se computará 0,1 puntos para cada departamento.

Se computarán únicamente los PFC que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.

Cada TFM leído en el curso 2016/2017 computará por 0,6 puntos. Si un proyecto ha sido tutorizado por PDI pertenecientes a dos departamentos se computará 0,3 puntos para cada departamento.

Se computarán únicamente los TFM que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.

Cada TFG leído en el curso 2016/2017 computará por 0,4 puntos. Si un proyecto ha sido tutorizado por PDI pertenecientes a dos departamentos se computará 0,2 puntos para cada departamento.

Se computarán únicamente los TFG que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.

**3) Profesores de la ULPGC que participan en programas de movilidad de, al menos, 1 mes de duración (máximo 10 puntos)**


Cada docente que participe en programas de movilidad en el curso lectivo 2016/2017 de, al menos, 1 mes de duración computará por 2,5 puntos.

**4) Tasa de rendimiento por créditos (máximo 10 puntos)**

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento por créditos (créditos superados/créditos matriculados) en el curso lectivo 2016/2017:

$X < 50\%$ : 0 puntos  
 $50\% \leq X < 55\%$ : 5 puntos  
 $55\% \leq X < 60\%$ : 6 puntos  
 $60\% \leq X < 70\%$ : 7 puntos  
 $70\% \leq X < 80\%$ : 8 puntos

<sup>1</sup> Los datos para el cálculo de los indicadores se tomarán del último curso o año natural disponible, a menos que se indique lo contrario en el indicador

PÁGINA 12 / 19	ID. DOCUMENTO LjxYXguTip.AFGShXlufJQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	21/11/2017 13:31:29	MTQ4NTUw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA	21/11/2017 13:59:44	MTQ4NjA0	

80%  $\leq$  X < 90%: 9 puntos  
X  $\geq$  90%: 10 puntos

5) Tasa de rendimiento en créditos sobre presentados (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento en créditos sobre presentados (créditos superados/créditos presentados) en el curso lectivo 2016/2017:

X < 65%: 0 puntos  
65%  $\leq$  X < 70%: 5 puntos  
70%  $\leq$  X < 75%: 6 puntos  
75%  $\leq$  X < 80%: 7 puntos  
80%  $\leq$  X < 85%: 8 puntos  
85%  $\leq$  X < 90%: 9 puntos  
X  $\geq$  90%: 10 puntos

**Objetivo 2: fomentar la investigación**

1) Número de tramos de investigación reconocidos en el período 2010-2016 (máximo 15 puntos).

Cada tramo de investigación concedido se computará por 0,5 puntos.

2) Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en la producción científica de la Universidad (apartados A y B del sistema de incentivos) en el año natural 2016 (máximo 35 puntos)

Por cada 0,1% de participación en la producción se computarán 0,4 puntos.

3) Número de patentes registradas en el curso 2016/2017 (máximo 10 puntos).

Una patente registrada computará como 2,5 puntos.

4) Número de contratos de investigación financiados a través de convocatorias competitivas en el curso 2016/2017 (máximo 5 puntos)


Cada contrato de investigación financiado a través de convocatorias competitivas computará con un punto. No tendrán la consideración de convocatoria competitiva la realizada por la ULPGC. Por tanto, los departamentos con 5 o más becarios tendrán una puntuación máxima de 5 puntos.

5) Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad en el año natural 2016 (máximo 20 puntos).

Esta proporción se calculará una vez deducida de esta financiación los pagos dedicados a retribuir al PDI con cargo a estos fondos.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,3 puntos.

6) Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas en el año natural 2016 (máximo 15 puntos).

PÁGINA 13 / 19	ID. DOCUMENTO LjxYXguTip.AFGShXlufJQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	21/11/2017 13:31:29	MTQ4NTUw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA	21/11/2017 13:59:44	MTQ4NjA0	

Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos registrados en el año natural 2016.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,6 puntos.

**Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo**

- 1) Participación de los departamentos en los ingresos por actividades docentes en matrícula no oficial (expertos, maestrías, aula de idiomas y otros cursos) (máximo 30 puntos)

Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos de esta naturaleza que estatutariamente corresponde a los departamentos. Se considerará exclusivamente el año natural 2016 o, en su defecto, el curso lectivo 2016/2017. Por cada 1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 2 puntos. Los expertos y maestrías gestionados por el Centro de Formación Continua se asignarán al departamento en el que se adscriban los directores de los mismos.

- 2) Participación de los departamentos en los ingresos por programas de cooperación en el año 2016 (máximo 20 puntos).

Los ingresos por programas de cooperación integrados que puedan ser calificados como financiación competitiva no podrán ser computados en este objetivo.

Esta proporción se calculará una vez deducida de esta financiación los pagos dedicados a retribuir al PDI con cargo a estos fondos.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,3 puntos.

- 3) Número de spin-off creadas y contratos de transferencia (máximo 50 puntos).

Cada empresa spin off creadas y contrato de transferencia suscrito en 2016 computará con un máximo de 10 puntos y los puntos se asignarán a los departamentos proporcionalmente al número de profesores que participen en su constitución. Los directores de departamento remitirán un documento acreditativo de la constitución de estas empresas, indicando los profesores que han participado en la creación de las mismas.


**Anexo II. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para las facultades y escuelas<sup>2</sup>**

**Objetivo 1: docencia**

- 1) Proporción de egresados sobre estudiantes matriculados ponderados por la duración de la titulación en el curso 2016/2017 (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la proporción por centro, computándose todas las titulaciones ofertadas:

<sup>2</sup> Los datos para el cálculo de los indicadores se tomarán del último curso o año natural disponible, a menos que se indique lo contrario en el indicador

PÁGINA 14 / 19	ID. DOCUMENTO LjxYXguTip.AFGShXlufJQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	21/11/2017 13:31:29	MTQ4NTUw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA	21/11/2017 13:59:44	MTQ4NjA0	

X<9%: 0 puntos  
 9%<=X<13%: 1 puntos  
 13%<=X<15%: 2 puntos  
 15%<=X<18%: 4 puntos  
 18%<=X<20%: 6 puntos  
 20%<=X<25%: 8 puntos  
 X>=25%: 10 puntos

2) Número de Proyectos tutorizados (PFC, TFG) (máximo 18 puntos)

Cada PFC y TFM aprobado en el curso 2016/2017 computará por 0,1 puntos.

Se computarán únicamente los PFC y TFM que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.

3) Número de actividades culturales organizadas por el centro, previamente registradas en el Vicerrectorado de Cultura y Sociedad en el curso 2016/2017 (máximo 7 puntos).

Se computará 1 punto por actividad cultural. No tendrán la consideración de actividad cultural las actividades de investigación (congresos, jornadas y similares), actividades docentes de obligado cumplimiento por el Centro (por ejemplo, actividad de presentación de las titulaciones, acogida de estudiantes, etc.) o aquellas que, a juicio del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad, no tengan la naturaleza de actividad cultural.

4) Número de estudiantes de intercambio entrantes y proporción de éstos sobre el total de estudiantes matriculados en el curso 2016/2017 (máximo 10 puntos).


Por cada 20 estudiantes entrantes se concederá 1 punto, más los que se deriven de la aplicación de la siguiente escala para la proporción de éstos sobre el total de matriculados:

X<1%: 0 puntos  
 1%<=X<2%: 2 puntos  
 2%<=X<3%: 4 puntos  
 3%<=X<6%: 6 puntos  
 6%<=X<8%: 8 puntos  
 X>=8%: 10 puntos

5) Número de estudiantes de intercambio salientes en proporción a la media del año de matrícula en el curso 2016/2017 (máximo 10 puntos).

Por cada 50 estudiantes salientes se concederá 1 punto, más los que se deriven de la aplicación de la siguiente escala para la proporción de éstos sobre el total de matriculados:

X<2%: 0 puntos  
 2%<=X<4%: 2 puntos  
 4%<=X<6%: 4 puntos  
 6%<=X<8%: 6 puntos  
 8%<=X<10%: 8 puntos  
 X>=10%: 10 puntos

PÁGINA 15 / 19	ID. DOCUMENTO LjxYXguTip.AFGShXlufJQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	21/11/2017 13:31:29	MTQ4NTUw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA	21/11/2017 13:59:44	MTQ4NjA0	

6) Número de estudiantes que realizan prácticas en empresa/instituciones (máximo 10 puntos).

Por cada 30 estudiantes que han superado asignaturas de prácticas en empresas se concederá 1 punto, más los que se deriven de la aplicación de la siguiente escala para la proporción de éstos sobre el total de matriculados:

<2%: 0 puntos  
 2% ≤ X < 6%: 2 puntos  
 6% ≤ X < 10%: 4 puntos  
 10% ≤ X < 15%: 6 puntos  
 15% ≤ X < 30%: 8 puntos  
 X ≥ 30%: 10 puntos

Se computarán únicamente los estudiantes que figuren aprobados en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.

7) Acciones de difusión y captación de estudiantes (máximo 10 puntos).

El Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Social otorgará, en función de las acciones realizadas 10 puntos o 5 puntos.

8) Tasa de rendimiento por créditos (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento por créditos (créditos superados/créditos matriculados) en el curso lectivo 2016/2017:

X < 50%: 0 puntos  
 50% ≤ X < 55%: 6 puntos  
 55% ≤ X < 60%: 7 puntos  
 60% ≤ X < 70%: 8 puntos  
 70% ≤ X < 80%: 9 puntos  
 X ≥ 80%: 10 puntos


9) Tasa de rendimiento en créditos sobre presentados (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento en créditos sobre presentados (créditos superados/créditos presentados) en el curso lectivo 2016/2017:

X < 70%: 0 puntos  
 70% ≤ X < 75%: 6 puntos  
 75% ≤ X < 80%: 7 puntos  
 80% ≤ X < 85%: 8 puntos  
 90% ≤ X < 95%: 9 puntos  
 X ≥ 95%: 10 puntos

10) Obtención de reconocimientos de calidad evaluados por agencias reconocidas internacionalmente que no estén exigidas por la legislación (AUDIT, EUROINF, EURACE, ISO etc.). (máximo 5 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X el número de reconocimientos de calidad evaluados por agencias reconocidas internacionalmente que no estén exigidas por la legislación (número de reconocimientos totales contados hasta noviembre 2016)

PÁGINA 16 / 19	ID. DOCUMENTO LjxYXguTip.AFGShXlufJQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	21/11/2017 13:31:29	MTQ4NTUw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA	21/11/2017 13:59:44	MTQ4NjA0	



X < 1: 0 puntos  
1 <= X < 2: 2,5 puntos  
X >= 2: 5 puntos

**Objetivo 2: potenciar los másteres universitarios oficiales (\*)**

- 1) Número de trabajos fin de máster leídos en el curso lectivo 2016/2017 (máximo 30 puntos).

Cada trabajo fin de máster leído computará por 1 puntos.

- 2) ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial con más de 10 alumnos nuevos (máximo 70 puntos)

Los puntos se repartirán proporcionalmente al número de ETC matriculados en los másteres universitarios oficiales para el curso lectivo 2016/2017.

(\*) A estos efectos, no se computará el “Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y Master de Abogacía”.

**Anexo III. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para los institutos universitarios<sup>3</sup>**

**Objetivo 1: Potenciar los másteres universitarios oficiales (\*)**

- 1) Número de trabajos fin de máster leídos en el curso lectivo 2016/2017 (máximo 30 puntos).

Cada trabajo fin de máster leído computará por 1 puntos.

- 2) ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial con más de 10 alumnos nuevos (máximo 70 puntos).

Los puntos se repartirán proporcionalmente al número de ETC matriculados en los másteres universitarios oficiales para el curso lectivo 2016/2017.

(\*) A estos efectos, no se computará el “Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y Master de Abogacía”.


**Objetivo 2: fomentar la investigación**

- 1) Número de tramos de investigación reconocidos en el periodo 2010-2016 (máximo 15 puntos).

Cada tramo de investigación concedido se computará por 0,5 puntos.

- 2) Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto de investigación en la pro-

<sup>3</sup> Los datos para el cálculo de los indicadores se tomarán del último curso o año natural disponible, a menos que se indique lo contrario en el indicador

PÁGINA 17 / 19	ID. DOCUMENTO LjxYXguTip.AFGShXlufJQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	21/11/2017 13:31:29	MTQ4NTUw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA	21/11/2017 13:59:44	MTQ4NjA0	

ducción científica de la Universidad en el año 2016 (apartados A y B del sistema de incentivos) (máximo 35 puntos)

Por cada 0,1% de participación en la producción se computarán 0,4 puntos.

3) Número de patentes registradas en el curso 2016/2017 (máximo 10 puntos).

Una patente registrada computará como 2,5 puntos.

4) Número de contratos de investigación financiados a través de convocatorias competitivas en el curso 2016/2017 (máximo 5 puntos)

Cada contrato de investigación financiado a través de convocatorias competitivas computará con un punto. Por tanto, los departamentos con 5 o más becarios tendrán una puntuación máxima de 5 puntos.

5) Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto de investigación en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad en el año 2016 (máximo 20 puntos).

Esta proporción se calculará una vez deducida de esta financiación los pagos dedicados a retribuir al PDI con cargo a estos fondos.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,3 puntos.

6) Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto de investigación en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas en 2016 (máximo 15 puntos).

Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos registrados en el año natural 2016. Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,6 puntos.


**Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo**

7) Participación de los institutos universitarios de investigación en los ingresos por actividades docentes en matrícula no oficial (expertos, maestrías, aula de idiomas y otros cursos) (máximo 30 puntos)

Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos de esta naturaleza que estatutariamente corresponde a los departamentos. Se considerará exclusivamente el año natural 2016 o, en su defecto, el curso lectivo 2016/2017. Por cada 1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,6 puntos. Los expertos y maestrías gestionados por el Centro de Formación Continua se asignarán al departamento en el que se adscriban los directores de los mismos.

8) Participación de los institutos de investigación en los ingresos por programas de cooperación en el año 2016 (máximo 20 puntos).

Los ingresos por programas de cooperación integrados que puedan ser calificados como financiación competitiva no podrán ser computados en este objetivo. Esta proporción se calculará una vez deducida de esta financiación los pagos dedicados a retribuir al PDI con cargo a estos fondos.


PÁGINA 18 / 19	ID. DOCUMENTO LjxYXguTip.AFGShXlufJQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	21/11/2017 13:31:29	MTQ4NTUw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA	21/11/2017 13:59:44	MTQ4NjA0	

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,3 puntos, con un máximo de 30 puntos.

9) Número de spin-off creadas y contratos de transferencia (máximo 50 puntos).

Cada empresa spin off creada y contrato de transferencia suscrito computará con un máximo de 10 puntos y los puntos se asignarán a los institutos de investigación proporcionalmente al número de profesores que participen en su constitución.



PÁGINA 19 / 19	ID. DOCUMENTO LjxYXguTip.AFGShXlufJQ\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	21/11/2017 13:31:29	MTQ4NTUw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA	21/11/2017 13:59:44	MTQ4NjA0	